

Núm. 221

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 14 de septiembre de 2013

Sec. IV. Pág. 45428

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33658 BARCELONA

Edicto

El Secretario Judicial don José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona.

Hace saber:

Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 463/2013 se ha declarado, mediante auto de fecha 22/07/2013, el concurso voluntario de Aigua i Electricitat Gurb, S.L., con n.º de CIF B-60.427.325, con domicilio en Vic, carrer Lleida, n.º 41, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado don Pere Claramunt Audinis (Vic Advocats & Economistes S.L.P.) por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en calle Carreras Candi, n.º 9, de Sant Quirze de Besora (Barcelona), n.º de teléfono 93.855.03.31, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal cfolk@folkcodinas.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar, en su caso, la personación en el Servico Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el registro Público Concursal.

Barcelona, 22 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049801-1